

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Informática por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL)

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD. 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Justificación:

Se solicitan las siguientes modificaciones:

- Actualización de los másteres que dan acceso al programa de doctorado.
- Actualización de los complementos de formación.
- Reestructuración de las Líneas de Investigación.

I. Descripción del programa de doctorado

Se ha realizado la actualización de la información de este apartado, resaltando el contexto del doctorado. Además, se incluye información actualizada de los convenios y colaboraciones realizadas hasta la fecha. Cabe resaltar, las colaboraciones tanto nacionales como internacionales, que son de gran interés para el programa de doctorado.

III. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza la información de los másteres que dan acceso al programa de doctorado, siendo sólo posible el acceso directo al programa de doctorado si se ha realizado el Máster oficial en Tecnologías y Aplicaciones de la Ingeniería Informática (RUCT 4316092). Se indica, además, que en caso de no cubrir el total de plazas se admiten otros títulos, valorando la comisión de doctorado si son necesarios complementos de formación. Al respecto, se establece para todos los perfiles de acceso, los contenidos de los complementos formativos, que se basan en las asignaturas del Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática, tras valoración por parte de la comisión de doctorado.

Se remarca que la comisión atendiendo al caso concreto de cada doctorando, velará por la idoneidad y compatibilidad de estos complementos para garantizar la formación que mejor se ajuste a su perfil y su mejor aprovechamiento. Siempre que sea posible, se propiciará que los complementos se impartan en uno o dos másteres para evitar problemas de incompatibilidad de horarios para el estudiantado. En caso de que los complementos se impartan en dos o más másteres, se podrán cursar en diferentes años académicos para evitar incompatibilidad de horarios.

Todo ello garantiza la correcta formación del estudiantado admitido en el programa de doctorado y por ello se aceptan esta modificación.

VI. Recursos Humanos

Se realiza una modificación de las líneas de investigación, suprimiendo la línea de investigación: Redes y Sistemas de Comunicaciones, Seguridad e Instrumentación y se realiza la subsanación de una errata en la denominación de una de las líneas (Ingeniería y

Tecnologías del Software en vez de Ingeniería y Tecnología del Software) y se presenta la información actualizada de los recursos docentes asociados. A pesar de la supresión de la línea de investigación, se considera que el conjunto de líneas e investigadores restantes, así como los resultados de investigación presentados, son suficientes para garantizar la calidad formativa del programa de doctorado y los resultados de aprendizaje asociados.

VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

Se actualizan los recursos materiales disponibles con una adecuada descripción de los recursos que se considera suficiente para el desarrollo del doctorado en el marco de las distintas líneas de investigación que lo componen.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
([art. 20.3](#) de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
[de 14 de febrero](#). BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez